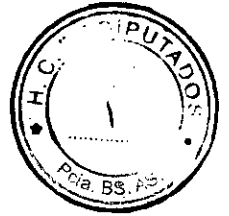




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

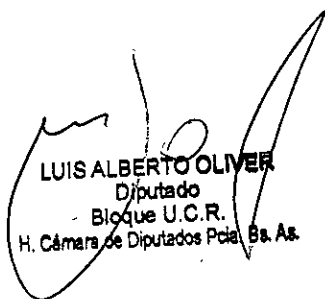


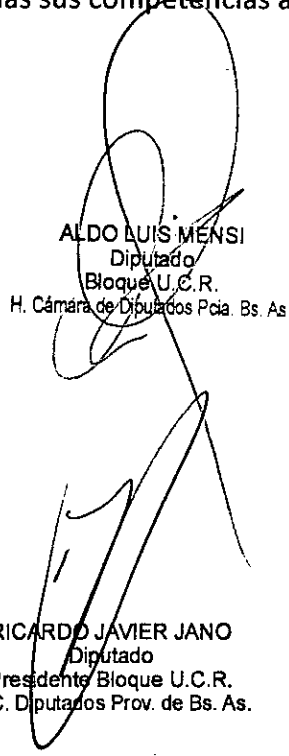
PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires

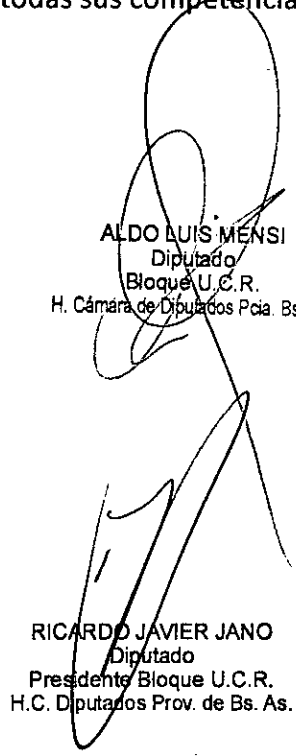
DECLARA

Que vería con sumo agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, interceda ante el Poder Ejecutivo Nacional, para que la Administración Federal de Ingresos Públicos –A.F.I.P.- derogue de manera urgente la Disposición Nro. 299/2012 de A.F.I.P y se proceda a la inmediata restitución de todas sus competencias a la Dirección Regional Bahía Blanca.


LUIS ALBERTO OLIVER
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.


ALDO LUIS MENSI
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.


SERGIO PANELLA
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.


RICARDO JAVIER JANO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene como fin que el Poder Ejecutivo Provincial, interceda ante el Poder Ejecutivo Nacional, para que la Administración Federal de Ingresos Públicos –A.F.I.P.- derogue de manera urgente la Disposición Nro. 299/2012 de A.F.I.P y se proceda a la inmediata restitución de todas sus competencias a la Dirección Regional Bahía Blanca.-

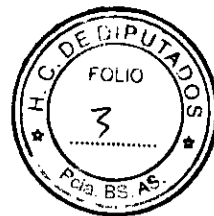
En este sentido, el 9 de agosto de 2012 la AFIP dictó la disposición **299/2012** en la que se dispone la reestructuración organizativa de la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior dependiente de la Dirección General Impositiva.-

Cabe destacar, que como consecuencia de la vigencia de esta normativa, se disolvió la Dirección Regional Bahía Blanca.-

Esta disposición fundamenta en sus considerandos: ... *“la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS lleva adelante un proceso permanente de evaluación organizacional, orientada por los principios de economía, eficiencia y eficacia; con la firme convicción de que no existen estructuras pétreas en su organización, sino más bien, que esta debe ser concebida con un grado de flexibilidad necesario para atender las cuestiones que genera una realidad en permanente cambio. Que para mejorar el control del comportamiento fiscal, necesariamente debe procurarse su gestión primaria, así como la potenciación de la fiscalización y verificación presencial, de la misma manera que la inducción sistemática al cumplimiento, resultando necesario, para llevar adelante esas tareas, volcar una mayor cantidad de esfuerzos y recursos en la faz operativa del funcionamiento de la Agencia Unica Tributaria, dotándola de una forma que permita reducir los tiempos de control de los hechos imposables, con el objetivo final de que estos últimos sean contemporáneos a su control pertinente. Que en ese sentido, las unidades estructurales, con competencia definida en razón del territorio, deben analizarse periódicamente con relación a las características predominantes de la actividad económica presente en la región sobre la cual actúan, así como su importancia, extensión del universo controlado, operatorias específicas, etcétera; sin perjuicio de que dicho análisis no deba soslayar el aporte en materia de controles sistémicos e informáticos, que se agregan y perfeccionan constantemente, los cuales contribuyen a simplificar algunas actividades del Organismo, permitiendo redirigir la aplicación de recursos humanos y materiales en regiones determinadas, aumentando o disminuyendo su desconcentración organizacional de acuerdo con las características mencionadas. Que sin perjuicio que las modificaciones estructurales deben llevarse a cabo equilibradamente para no producir impactos no deseados en la organización, la identificación de la reunión de los parámetros y extremos descritos en una jurisdicción determinada impone la realización de los cambios respectivos.”...*



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



De lo transcripto, surge un verdadero desconocimiento de la realidad y la institucionalidad de varias dependencias de la región Bahía Blanca, en especial de aquellas que tienen una marcada actividad comercial e industrial.-

La decisión de disolver la Regional AFIP Bahía Blanca, convertirla en Agencia y ponerla bajo la unidad orgánica Mar del Plata, no surgió de un estudio certero, ya que por el contrario la actividad comercial y empresarial de la región bahiense, indican que debe ser sede de la representación impositiva.-

Es evidente que la decisión cuestionada fue el medio por el que el gobierno resolvió los conflictos gremiales allí existentes, demostrando su falta de sensibilidad con los trabajadores y apelando a una fórmula perniciosa, como es la de cerrar el organismo pretendiendo con ello finalizar el conflicto.-

Por lo tanto, es absurdo suponer que se puede lograr la *eficacia y eficiencia*, que declara la disposición 299, disolviendo lo que fue la Regional Bahía Blanca y desmembrando a las agencias entre diversas regionales.-

Así la Dirección Regional Bahía Blanca pasó a denominarse "Agencia Bahía Blanca" y a depender de la Dirección Regional Mar del Plata, al igual que la Unidad de Tres Arroyos -que dependía de la dirección de Bahía Blanca.- Carhué, Coronel Pringles, Coronel Suárez y Olavarría, pertenecientes a Bahía Blanca pasaron a depender de la Dirección Regional Junín.-

El descuartizamiento es palmario, como consecuencia o sanción por la actividad sindical de los empleados regionales y quizás otros fines.-

Y queda evidenciado el arbitrario motivo al referir en el artículo 4, luego de eliminar la estructura de la Regional Bahía Blanca, el mecanismo para la redistribución de los recursos humanos y materiales de la Ex Dirección Regional Bahía Blanca.-

Entonces, se agrega a la cuestión gremial, la desjerarquización organizativa institucional para una región importante como es Bahía Blanca, que cuenta con industrias, puerto y comercio significativo.-

A ello se suma que la oficina de Bahía Blanca es la única que cambia de denominación de las involucradas en la Resolución.-

Era esperable que antes de dictar una resolución tan importante que afecta a la región, se consultara a las entidades involucradas y a los órganos institucionales locales, en un marco de diálogo y negociación.-

El Concejo Deliberante de Bahía Blanca se pronunció criticando la resolución en crisis.-



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



En ningún momento se ha tenido en cuenta el inconveniente que causa a comerciantes, empresarios y contribuyentes en general, como así también a los profesionales actuantes en materia tributaria, que ya se han manifestando al respecto, tanto individual como corporativamente.-

Si bien los conflictos gremiales que padeció la Regional Bahía Blanca pudieron haber afectado el normal funcionamiento de la oficina, nunca se escuchó descontento por parte de los contribuyentes como para tomar una medida tan drástica.-

Y no debe desconocerse que desde esta Regional se instaron procedimientos que dieron inicio a causas cuya continuidad investigativa debe asegurarse.-

Por ultimo y ante los argumentos planteados, debe la AFIP revisar la resolución 299/12 y derogarla, manteniendo la Regional Bahía Blanca incólume, restituyéndole todas sus competencias.-

Es por ello que solicito a mis pares de este Honorable Cuerpo expresen con su voto afirmativo del presente Proyecto de Declaración.